acciónEducar

Indicación Sustitutiva al Proyecto de Ley de Educación Superior (Boletín 10783-04)

Raúl Figueroa S. Director Ejecutivo Acción Educar

> Comisión de Educación Cámara de Diputados 9 de mayo de 2017

Índice

- Visión general del proyecto
- Alternativa a la gratuidad universal
- Propuesta de modificaciones
 - 1) Rol de la superintendencia
 - 2) Recuperar equilibrios institucionales
 - 3) Regulación que no limite el desarrollo de las IES
 - 4) Equilibrar control y autonomía
 - 5) Acreditación compatible con la diversidad de proyectos
 - 6) Discriminaciones arbitrarias a corregir



Visión general del proyecto

- El Proyecto de Ley de Educación Superior:
 - 1. Le **resta poder a los ciudadanos, estudiantes e instituciones** para transferírselo al Estado.
 - 2. Establece la **gratuidad como núcleo distorsionador** de la discusión y de los propósitos de la educación superior.
 - 3. Implica un **todo peor que la suma de sus partes**. En su conjunto, el proyecto es un listado extenso de controles y presiones estatales, cuyo impacto en el sistema será negativo.



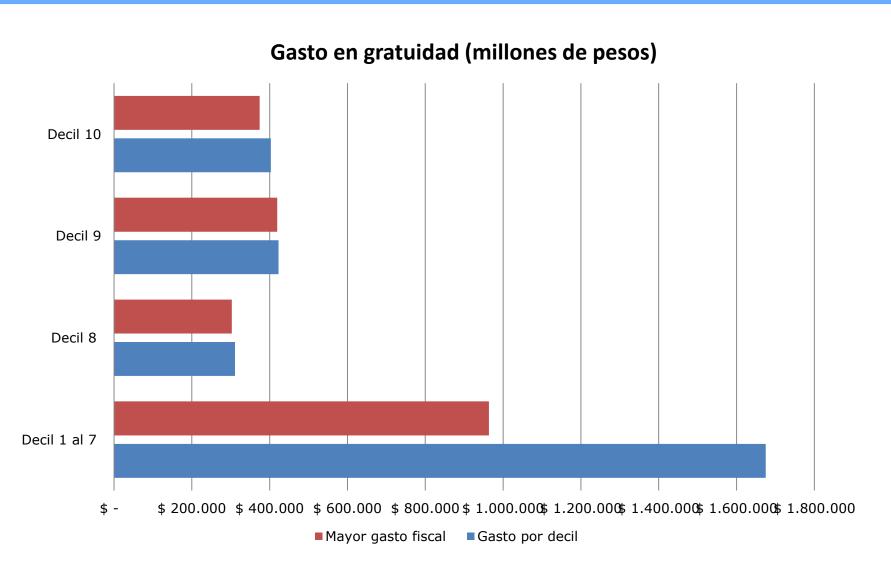
Visión general del proyecto

- La indicación sustitutiva presentada por el gobierno:
 - 1. No difiere significativamente del proyecto anterior.
 - 2. Insiste en la gratuidad universal y sus restricciones de diseño, con sus consecuentes efectos negativos en el sistema de educación superior.
 - 3. Profundiza discriminaciones arbitrarias que debiesen corregirse.
- Para abordar la discusión en particular, se debe distinguir entre la política de financiamiento y los demás aspectos del proyecto.



La gratuidad universal es una política regresiva, ineficiente y que genera efectos contrarios a los deseados tanto en calidad como en equidad. Además, restringe la autonomía y la diversidad del sistema, lo que repercute directamente en la posibilidad de escoger de los estudiantes.

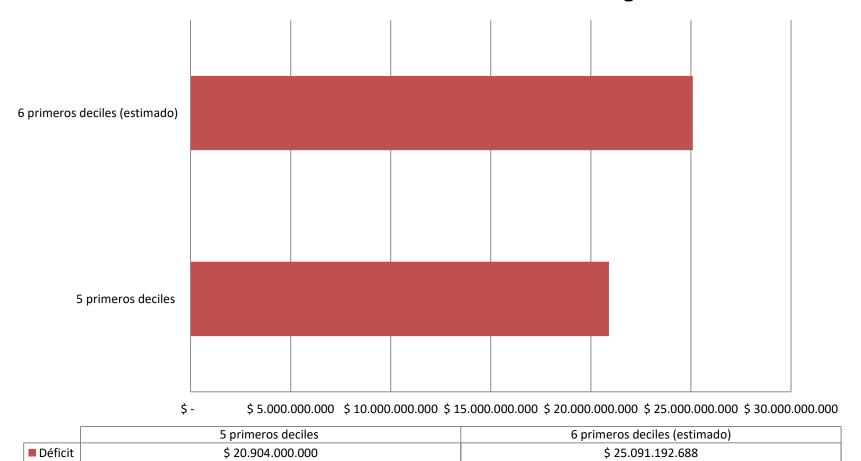




Fuente: Elaboración propia en base a Informe Financiero y presentación Ministerio de Hacienda.

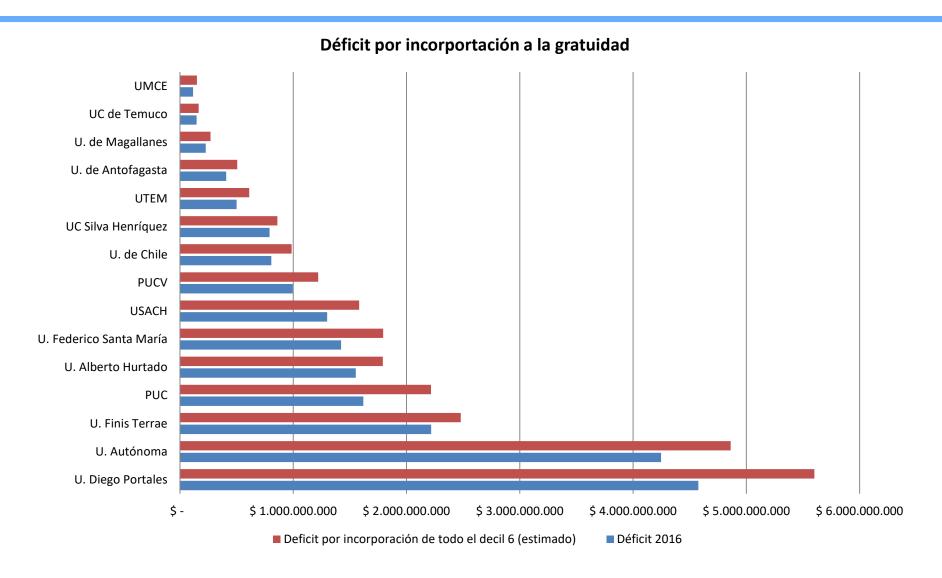


Déficit total de las universidades adscritas a la gratuidad



Fuente: Elaboración propia en base a datos Mineduc y SIES. Nota: Déficit por gratuidad en los 5 primeros deciles fue reportado por el Mineduc. Para la cobertura de los 6 primeros deciles, el déficit corresponde a una estimación de Acción Educar.





Fuente: Elaboración propia en base a datos Mineduc y SIES.



Nuestra propuesta es reemplazar el Título V, creando un sistema único e integrado de becas y créditos con las siguientes características:

- Beca de arancel única, cuya asignación y monto dependa del nivel socioeconómico del estudiante y su rendimiento académico.
- Crédito estatal subsidiado, contingente al ingreso y con un número fijo de cuotas a pagar.
- Fondos basales directos y concursables para las instituciones, asignados según resultados y focos de política pública.



- Las modificaciones que se proponen tienen por objeto promover el máximo desarrollo posible del sistema de educación superior, resguardando la autonomía de las instituciones, la diversidad de proyectos educativos y evitando discriminaciones arbitrarias.
- Para ello se debe contar con una institucionalidad que equilibre adecuadamente el control estatal con la necesaria autonomía de las instituciones.



1. Rol de la Superintendencia

- Compartimos la idea de contar con una Superintendencia que fiscalice el cumplimiento de la normativa y contribuya a recuperar la confianza en el sistema de educación superior. Sin embargo, para su adecuado funcionamiento se requieren ciertas correcciones.
- El proyecto omite la precisión de conceptos clave → Definir qué se entiende por "supervisión de la viabilidad financiera" de las IES y enmarcar esta función, la que debe ser coherente con la heterogeneidad de éstas (no todos los ratios financieros son aplicables de la misma forma a todos los proyectos educativos).
- Respecto del control del gasto por la Superintendencia → Se deben establecer los resguardos suficientes para que esta atribución no restrinja la iniciativa o la capacidad de innovar de las IES.



2. Recuperar los equilibrios institucionales

- La lógica de "pesos y contrapesos" ha sido una característica esencial de nuestro sistema educacional y el Consejo Nacional de Educación (CNEd) ha tenido un rol fundamental en esta materia.
- El proyecto le quita atribuciones al CNEd en materia de designación de administrador provisional, concentrándolas exclusivamente en la Superintendencia → Se propone restituir la participación del CNEd en este proceso.
- En relación a la acreditación, el proyecto entrega a un Comité de Coordinación la facultad de aprobar los criterios y estándares de calidad → Se sugiere entregar esta atribución al CNEd.



3. Regulación que no limite el desarrollo de las IES

- El proyecto de ley establece una serie de prohibiciones con el propósito de asegurar que no se retiren excedentes desde las universidades. Esas prohibiciones, si bien son efectivas para el cumplimiento de ese fin, tienen otras consecuencias que pueden ser perjudiciales para el sistema
- Existen mejores mecanismos que permiten compatibilizar que no se infrinja la prohibición del lucro con el máximo desarrollo de las IES. Se debe identificar con claridad los conflictos de interés y asegurar que siempre se resuelvan en beneficio de la universidad y sus estudiantes > Se propone suprimir la prohibición y reemplazar por la regulación que establece el proyecto.



4. Equilibrar control y autonomía

- El proyecto aumenta fuertemente el control estatal sobre el sistema de educación superior a través de la Subsecretaría.
- A la Comisión Nacional de Acreditación se le otorga la facultad de controlar el crecimiento de las instituciones acreditadas por cuatro años → Se propone reconocer la autonomía de las IES cuando éstas cumplan con los criterios de acreditación, considerando que la obtención de ésta debiese ser garantía suficiente de calidad.
- El proyecto establece un Sistema Común de Acceso a las IES obligatorio, administrado por la Subsecretaría → Se sugiere transferir su administración a todas las IES que reciban recursos públicos, de manera que recoja la diversidad del sistema y evite un excesivo centralismo.



5. Acreditación compatible con la diversidad de proyectos

 La acreditación que propone el proyecto conlleva el riesgo de alterar la esencia de determinados proyectos educativos, forzando a todos hacia un modelo de universidad compleja difícil de alcanzar → Se propone una acreditación obligatoria, pero que establezca categorías diferentes y no jerárquicas por la que cada institución deberá optar: universidades complejas, universidades docentes, institutos profesionales y centros de formación técnica.



6. Discriminaciones arbitrarias a corregir

- Las indicaciones profundizan las discriminaciones arbitrarias en perjuicio de las IES privadas creadas con posterioridad a 1981, lo que redunda en una discriminación arbitraria hacia sus estudiantes → Se propone que el sistema diferencie a las instituciones reconocidas por el Estado exclusivamente entre estatales y privadas, lo que se materializa en la eliminación de la posición privilegiada del CRUCh como órgano asesor de la Subsecretaría.
- El proyecto exime a las universidades estatales de ser intervenidas o cerradas en caso de no acreditarse → Se propone que las normas de calidad y fiscalización sean de aplicación general e incluyan a la totalidad de las instituciones.

acciónEducar

www.accioneducar.cl

